

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

116**MADRID NÚMERO 12**

EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de lo social, y con el número de ejecución forzosa 123 de 2008, se tramita procedimiento de ejecución por un principal de 0,00 euros, a instancias de don Miguel Ángel Calleja Martín, contra “Scala Color, Sociedad Limitada”, y “Fotocolor Machón, Sociedad Anónima”, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien mueble que se dirá, señalándose para que tenga lugar en la Sala de audiencias de este tribunal el día 22 de mayo de 2014 a las doce y treinta horas.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Bien

Vehículo matrícula 1497DYB, marca “Peugeot” 206.

Valoración: 4.600 euros.

Depositario: Base Municipal de Mediodía II de Madrid.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Montserrat Torrente Muñoz.—
En Madrid, a 19 de febrero de 2014.

Se acuerda sacar a la venta en pública subasta el bien embargado vehículo matrícula 1497DYB, marca “Peugeot” 206, señalándose para que la misma tenga lugar en la sede de este Juzgado el día 22 de mayo de 2014, a las doce y treinta horas, en la Secretaría de este Juzgado.

Anúnciese por medio de edicto con los requisitos establecidos en el artículo 646, párrafo primero, de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, y con un plazo de antelación de veinte días, se fijará en el sito público de costumbre de este Juzgado.

Asimismo, publíquese por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 19 de febrero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.594/14)

